

ORDENANZA N°: 4392/12.-

Ramallo, 12 de abril de 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 3905/10, que reglamenta el “**FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE**”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Expediente N° 4092-8108/12, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente tal cual lo establece el artículo 5° y la clausulas 2° 3° y 4° del Anexo II de la Ordenanza N° 3905/10;

Que desarrollar espacios públicos para la práctica de actividades que despierten los hábitos saludables y la práctica de deportes asociativos es un acto de estricta justicia social;

Que la práctica del Skate, tiene como postulados, entre otros, la amistad y el compañerismo, ya que lo hacen en pequeños grupos de afinidad;

Que desde año 2009, un grupo de patinadores se ha constituido como la Primer Escuela de Skate del Partido de Ramallo. Protegiendo de esta manera la integridad física y evitando los problemas que causaban en la comunidad;

Que hasta el momento se encuentran practicando el deporte de manera organizada más de 70 alumnos entre cuatro y treinta dos años;

Que se hace necesario contar con un espacio público y/o pista pública de Skate, que posibilite el encuentro no solo de los patinadores nucleados en la Escuela sino también aquellos que practican con otros elementos como las bicicletas y los Roller;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las Subsecretarías de Deportes y Niñez, Mujer y Familia, vienen desarrollando desde el año 2011 diferentes acciones tendientes a la concreción de la Pista Publica de Skate y con un grupo de padres de los patinadores;

Que hasta el momento el grupo de patinadores ha obtenido a nivel regional e interprovincial buenos resultados en diferentes competencias;

Que para la finalización de la obra se hace necesario adicionar dinero proveniente del Fondo Municipal del Deporte;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo a llevar adelante el Proyecto que da lugar a la obra de construcción de la Pista Pública de Skate en la Localidad de Ramallo, por un monto de hasta **pesos SESENTA Mil (\$ 60.000.-)**, en concepto de adicional con el fin de completar y finalizar la obra.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios según el artículo 5º de la Ordenanza N° 3905/10 ----- (Fondo Municipal del Deporte) para dar cumplimiento del Artículo 1º de la presente será imputado a la siguiente partida del “**Fondo Municipal del Deporte**” – **Jurisdicción: 111010000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal –Programa: 51.01 Promoción del Deporte - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE
2012.-----